

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00303

En consideración a las solicitudes elevadas por el ejecutante¹, encaminadas al decreto de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Despacho

DECRETA:

- 1.- El embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar, a favor del demandado Gustavo Andrés Montenegro Cajigas, dentro del proceso que se adelanta ante el Juzgado 37 Civil del Circuito de esta ciudad, bajo el radicado 2019-00474. Ofíciase a esa sede judicial para que tenga en cuenta la medida.
- 2.- NEGAR por ahora el embargo de bienes inmuebles a nombre de Gustavo Álvaro Montenegro Fonseca (qepd), de conformidad con el auto de la misma fecha y la providencia del 15 de octubre de 2021².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79
fijado el 30 de JUNIO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 2, archivos 2 y 3

² Cuaderno 1, archivo 2

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d11e590dfbaadc539c458035eb089a93abb07d8517846c8fbe1bf65eda407e**

Documento generado en 29/06/2023 04:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>